



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0027-2021-GORE-ICA

Ica, 19 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2021. Visto el Dictamen N° 004-2021-CRI/PPYAT, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, respecto a la solicitud de aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 30305, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el Artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 9° inciso a) de la Ley N° 27867, precisan que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 136-2021-GORE.ICA/GR de fecha 22 de junio de 2021, el Gobernador Regional, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 317 125.00, conteniendo el sustento técnico a través de la Nota N° 015-2021-GORE-ICA/GGR y el marco legal sustentado en el Informe Legal N° 073-2021-GORE.ICA-GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Ley N° 30742, establece que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la contratación de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego; asimismo precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional en los Gobiernos Regionales.

Que, mediante la Nota N° 021-2021-GORE.ICA-GRAF de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y en mérito al Memorando N° 404-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que indica que se cuenta con crédito presupuestario en la Meta: 004, específica 2.4.13.11, disponible para atender lo solicitado, opina en forma favorable para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de República por el importe de S/ 317 125.00. Opinión que es refrendada mediante el Informe Técnico N° 004-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE y el Informe Legal N° 073-2021-GORE.ICA-GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.





Gobierno Regional Ica



Que, los miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, se reunieron con la finalidad de evaluar el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para la aprobación de "Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad de Auditoría, para auditar los Estados Financieros del año 2020 y deuda del año 2019 del pliego 449-Gobierno Regional de Ica por el importe de S/ 317 125.00", valorándose los argumentos contenidos en los informes tanto técnico como legal, verificándose que se cumple con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia resultando legalmente procedente.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera por el importe de S/ 317 125.00, en la específica de gasto 2.4.13.11 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditora encargada de auditar los Estados Financieros del año 2020 y deuda del año 2019 del pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUMANÍ
CONSEJERO DELEGADO

